



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION	
16 DIC 2009	
UNIDAD JURIDICA	
REG. DE RAZON Y REGISTRO	
REG. DE TRANSITO	
REG. DE CAMARAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

INTENDENCIA REGIONAL OFICINA DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
21 DIC 2009

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN T. R. N° 821

COPIAPÓ, 15 DIC 2009

VISTOS : Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2° Letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior; Reglamento de Extranjería; Artículo 84° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 10° de la Ley N° 18.575; Resolución T. R. N° 76, de 26.10.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 10.12.2009; Circular N° 4415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, por medio de Resolución T. R. N° 76, de 26.10.2009, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión del extranjero **Edgar GUILLEN ZAMUDIO**, de nacionalidad peruana, por haber infringido el Convenio de Libre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza chileno-peruana de Arica y Tacna.

b) Que, la Resolución T. R. N° 76, de 26.10.2009, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente al recurrente por el hecho de haber interpuesto recurso de reconsideración.

c) Que, el extranjero **Edgar GUILLEN ZAMUDIO**, de nacionalidad peruana, ha recurrido de reconsideración mediante solicitud de fecha 10.12.2009 en contra de la Resolución T. R. N° 76, de 26.10.2009, de esta Intendencia Regional.

d) Que, el extranjero **Edgar GUILLEN ZAMUDIO**, de nacionalidad peruana, haciendo valer nuevos antecedentes en su solicitud de reconsideración de fecha 10.12.2009, y presentada ante esta Autoridad en igual fecha.

RESUELVO :

1.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución T. R. N° 76, de 26.10.2009, de esta Intendencia Regional, que ordenó la expulsión del extranjero **Edgar GUILLEN ZAMUDIO**, de nacionalidad peruana, por haber infringido el Convenio de Libre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza chileno-peruana de Arica y Tacna.

ID. DOC.
791 77469

2.- **NOTIFÍQUESE** al extranjero **Edgar GUILLEN ZAMUDIO**, de nacionalidad peruana.

3.- **NOTIFÍQUESE** al extranjero **Edgar GUILLEN ZAMUDIO**, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- **ESTABLÉZCASE** que el ingreso al país del extranjero fue con fecha 04.10.2009.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.




PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de la República
 - Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
 - Prefectura de Carabineros
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Dirección Adm. Consular y de Migración Min. RR.EE.
 - Interesado (a)
 - Asesoría Jurídica Intendencia Regional
 - Archivo Extranjería
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt